Folleto **Nº Registro Fondo CNMV: 122**

GESIURIS ESTRATÈGIA MIXTA, FIL

Fondo no armonizado

Código ISIN: ES0141954000

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

Con antelación suficiente a la suscripción deberá entregarse gratuitamente el documento de datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto (que contiene el reglamento de gestión) y los últimos informes anual y semestral publicados. Todos estos documentos pueden ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora o de la entidad comercializadora así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

Advertencias efectuadas por la CNMV: *ESTE FONDO PUEDE INVERTIR UN PORCENTAJE DEL 70% DEL PATRIMONIO EN EMISIONES DE RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA, POR LO QUE TIENE UN RIESGO DE CRÉDITO MUY ELEVADO.*

DATOS GENERALES DEL FONDO

Fecha de constitución del Fondo: 17/05/2024
Gestora: GESIURIS ASSET MANAGEMENT, SGIIC, S. A.
Depositario: BNP PARIBAS S. A., SUCURSAL EN ESPAÑA.
Auditor: DELOITTE S. L.

Fecha de registro en la CNMV: 28/06/2024
Grupo Gestora: GESIURIS
Grupo Depositario: BNP PARIBAS

POLÍTICA DE INVERSIÓN

Categoría: Fondo de Inversión Libre. RENTA VARIABLE MIXTA INTERNACIONAL.

Plazo indicativo de la inversión: Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a 4 años.

Objetivo de gestión: Tratar de maximizar la rentabilidad con un nivel de riesgo acorde con los activos en los que se invierte, mediante una gestión activa y flexible. No se gestiona en base a ningún índice de referencia.

Política de inversión:
La exposición a Renta Variable se situará entre el 30 y el 75% del patrimonio. El resto se invertirá en activos de renta fija, nacional o internacional de emisores públicos o privados. Dentro de la renta fija se incluyen depósitos e instrumentos del mercado monetario cotizados o no, que sean líquidos.
No existen límites en cuanto a la distribución de activos en términos de divisa, zona geográfica (incluyendo emergentes), sectores o capitalización. Por la parte de la renta fija, no existen límites en cuanto a la duración ni calidad crediticia de los activos.
El Fondo podrá invertir entre un 0-100% de su patrimonio en IIC financieras (tradicionales, de Inversión Libre y/o ETFs) del grupo o no de la Gestora.
La exposición a riesgo divisa será del 0-100% de la exposición total.
El FIL podrá tener un máximo del 20% de la exposición total en un único emisor. En todo caso, se cumplirán los principios de liquidez, transparencia y diversificación del riesgo.
La inversión en renta variable de baja capitalización o en renta fija con baja calidad crediticia puede influir negativamente en la liquidez del fondo.
El FIL podrá utilizar instrumentos derivados cotizados en mercados organizados, tanto con la finalidad de cobertura como de inversión.
El grado máximo de exposición al riesgo de mercado a través de instrumentos derivados es de 3 veces el patrimonio neto, es decir, del 300%.
El FIL se gestiona de forma flexible y activa, lo cual conlleva alta rotación de la cartera con el consiguiente incremento de gastos.
El FIL no se va a endeudar y no va a firmar acuerdos de garantía financiera.
Se podrá invertir hasta un máximo conjunto del 10% del patrimonio en activos que podrían introducir un mayor riesgo que el resto de las inversiones como consecuencia de sus características, entre otras, de liquidez, tipo de emisor o grado de protección al inversor.
En concreto se podrá invertir en:
- Las acciones y activos de renta fija admitidos a negociación en cualquier mercado o sistema de negociación que no tengan características similares a los mercados oficiales españoles o no estén sometido a regulación o que disponga de otros mecanismos que garanticen su liquidez al menos con la misma frecuencia con la que la IIC inversora atienda los reembolsos. Se seleccionarán activos y mercados buscando oportunidades de inversión o de diversificación, sin que se pueda predeterminar a priori tipos de activos ni localización.
- Las acciones y participaciones, cuando sean transmisibles, de las entidades de capital-riesgo reguladas, gestionadas o no por entidades del mismo grupo de la Sociedad Gestora, tomando en consideración fundamentalmente la calidad de gestión que a juicio de la Sociedad Gestora se acredite.

Información complementaria sobre las inversiones:

El FIL no cumple con la Directiva 2009/65/CE.
El fondo se gestiona de forma flexible, por lo que no tiene ningún índice de referencia en su gestión. La Gestora podrá tomar las decisiones de inversión en función de sus análisis y sus expectativas sin que la gestión tenga que estar condicionada por la evolución de un índice de referencia concreto.
POLÍTICA DE INVERSIÓN EN ACTIVOS LÍQUIDOS Y GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ
La Sociedad Gestora tiene implementada una política de gestión de la liquidez que cuenta con una serie de procedimientos que permiten controlar la profundidad del mercado de los valores en los que el FIL invierte, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, para procurar una liquidación ordenada de las posiciones del FIL. Dicha política, juntamente con los mecanismos que se enumeran a continuación, permiten garantizar que se podrán atender los reembolsos del FIL con la periodicidad descrita. No obstante, se han establecido mecanismos adicionales para gestionar la liquidez:
- se ha establecido un régimen de preavisos, de 15 días naturales, que se aplica a las solicitudes de reembolso.
- el FIL sólo podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio en activos con liquidez inferior a la del FIL.
La Sociedad Gestora podrá utilizar mecanismos antidilución destinados a contrarrestar impactos significativos en el valor liquidativo del fondo como consecuencia de operaciones de suscripción y reembolso. Dichos mecanismos permiten una adecuada gestión del riesgo de liquidez, garantizar el trato equitativo y evitar conflictos de interés entre los partícipes.
El FIL tiene intención de utilizar las técnicas e instrumentos a los que se refiere el artículo 18 de la Orden EHA 888/2008, siempre en el mejor interés del Fondo. Los costes de esta operativa serán adecuados y estarán compensados por la eficacia de las técnicas empleadas. Las entidades a las que se abonen dichos costes serán entidades financieras de reconocido prestigio en el mercado, pudiendo pertenecer o no al grupo de la Gestora o del Depositario. En concreto, el FIL realizará adquisición temporal de activos con pacto de recompra (simultáneas) sobre deuda pública de la zona Euro (principalmente Española) con rating mínimo equivalente al del Reino de España en cada momento y vencimiento inferior a 15 días. El riesgo de contraparte asociado a estas operaciones no se considera relevante, dado que su importe se encuentra colateralizado por el propio subyacente sobre el que se realiza la adquisición temporal, si bien estará sujeta a los riesgos propios del activo subyacente.
El Fondo aplicará la metodología del compromiso para la medición de la exposición al riesgo de mercado asociado a la operativa con instrumentos financieros derivados.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.
Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

PERFIL DE RIESGO

Riesgos Relevantes: 1. Riesgo de Mercado: renta variable, renta fija, divisa y/o mercados emergentes. 2. Riesgo de Liquidez. 3. Riesgo de Crédito. 4. Riesgo de Concentración. 5. Riesgo de Derivados. 6. Riesgo de Sostenibilidad. Como consecuencia, el Valor Liquidativo podrá presentar alta volatilidad.

Descripción de los riesgos relevantes:
1. Riesgo de Mercado: alto riesgo derivado de la volatilidad de los mercados en que invierte: renta variable, renta fija (fluctuaciones de tipo de interés), divisa (fluctuaciones de tipo de cambio), Mercados emergentes: riesgos de nacionalización o expropiación de activos, y de inestabilidad social, política y económica que pueda afectar al valor de las inversiones.
2. Riesgo de Liquidez: se invierte en valores de baja capitalización lo que puede privar de liquidez a las inversiones.
3. Riesgo de Crédito: riesgo de que el emisor de los activos de renta fija no pueda hacer frente al pago del principal y del interés.
4. Riesgo de Concentración: no existe política de diversificación formal respecto a sectores/áreas geográficas, y adicionalmente se puede tener una posición concentrada en un mismo emisor, lo cual aumenta el riesgo del FIL frente a tener una cartera más diversificada.
5. Riesgo de Derivados. Los derivados comportan riesgos adicionales a las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y por la posibilidad de cobertura imperfecta.
6. Riesgo de. Sostenibilidad. El proceso de inversión tiene en cuenta los riesgos de sostenibilidad y está basado en análisis propios y de terceros. Este riesgo dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de activad o su localización geográfica. De este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden ocasionar una disminución del precio de los activos subyacentes y, por tanto, afectar negativamente al valor liquidativo. En relación con las principales incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad: La Gestora de este fondo no las toma en consideración ya que no dispone actualmente de políticas de diligencia debida en relación con dichas incidencias adversas. Para mas información puede acudir a https://gesiuris. com/.

INFORMACIÓN SOBRE CONTRATOS DE ASESORAMIENTO DE INVERSIÓN

Asesor de inversión: NORZ PATRIMONIA, EAF, S. L
La firma de un contrato de asesoramiento no implica la delegación por parte de la Sociedad Gestora de la gestión, administración o control de riesgos del fondo. Los gastos derivados de dicho contrato serán soportados por la sociedad gestora del fondo.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El partícipe podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia diaria para las suscripciones y mensual para los reembolsos.
Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Diaria.

Lugar de publicación del valor liquidativo: en la página web de BME Exchange y en la web de la Sociedad Gestora.
Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: Las suscripciones serán diarias. Valor Liquidativo aplicable el del mismo día de la fecha solicitud. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta corriente del fondo.
Los reembolsos serán mensuales, con un preaviso de 15 días naturales. El Valor Liquidativo aplicable será el del último día habil del mes. Los preavisos exigibles, respecto al VL aplicable, para cualquier importe reembolsado será de 15 días naturales.
El pago del reembolso de las participaciones se hará por el depositario en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha del valor liquidativo aplicable a la solicitud. Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 14:00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes, excepto festivos, en todo el territorio nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.
En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: Ver otros datos de interés del fondo.
Divisa de denominación de las participaciones: euros.
Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.
Inversión mínima inicial: Ver información a continuación * **Inversión mínima a mantener:** Ver información a continuación *. En los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un partícipe su posición en el fondo descienda por debajo de la inversión mínima a mantener establecida en el folleto, la Sociedad Gestora procederá a retener la orden de reembolso si bien, deberá informarle con la máxima celeridad de esta circunstancia a fin de recabar sus instrucciones al respecto. * Tanto la inversión mínima inicial como la inversión mínima a mantener será de 100.000€ para inversores minoristas, salvo si invierten atendiendo una recomendación personalizada de un intermediario que les preste el servicio de asesoramiento, que no tendrán mínimo, excepto si el patrimonio financiero del inversor minorista no supera los 500.000€, en cuyo caso la inversión en el fondo será como mínimo de 10.000€, y no podrá representar más del 10% de dicho patrimonio financiero.
La inversión mínima inicial y a mantener no aplica a profesionales (según LMVSI), directivos, administradores y empleados de la SGIIC, así como inversores con experiencia en la gestión o el asesoramiento de IICIL similares a ésta.
Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,28%	Patrimonio	Para el patrimonio inferior a 20.000.000,00 de euros *
	0,2%	Patrimonio	Para el patrimonio igual o mayor a 20.000.000,01 de euros e inferior a 50.000.000,00 de euros *
	0,16%	Patrimonio	Para el patrimonio igual o mayor a 50.000.000,01 de euros e inferior a 100.000.000,00 de euros *
	0,13%	Patrimonio	Para el patrimonio igual o mayor a 100.000.000,01 de euros *
	1,5%	Resultados	Se aplicará si la rentabilidad anual del FIL es superior a la media del Euribor a 12 meses durante el año + 1,00%
Aplicada indirectamente al fondo (*)	1%	Patrimonio	
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,06%	Patrimonio	Si patrimonio inferior o igual a 40.000.000,00 de euros *
	0,05%	Patrimonio	Si patrimonio es mayor que 40.000.000 euros *
Aplicada indirectamente al fondo (*)	0,4%	Patrimonio	

(*) Porcentaje anual máximo soportado indirectamente como consecuencia de la inversión en IIC.

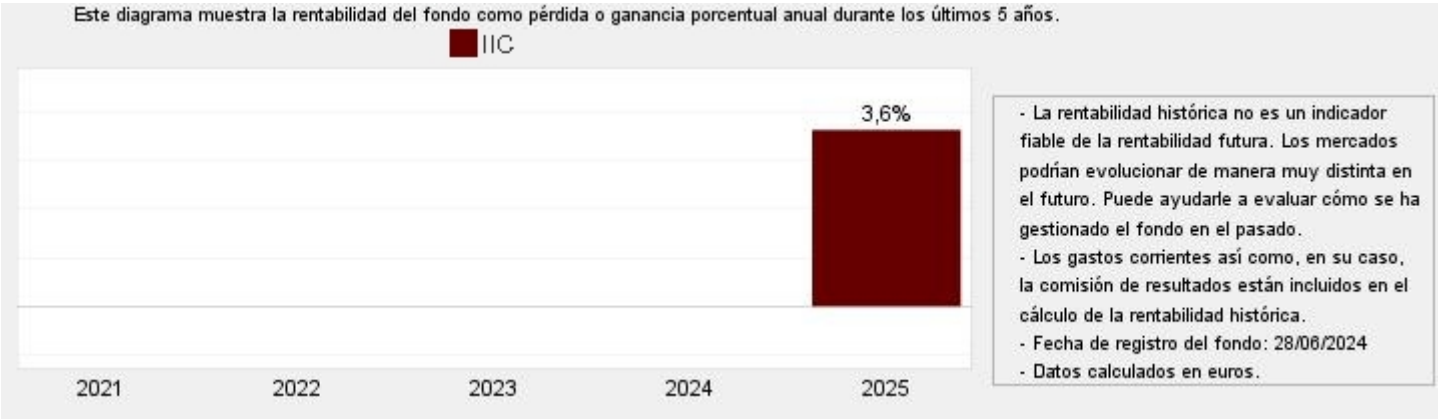
* Los tramos de la comisión de gestión sobre patrimonio y de la comisión de depositaría son acumulativos. La comisión de gestión sobre patrimonio tendrá un mínimo anual de 17.000€ + 0,08% del patrimonio ("floor" aplicable únicamente en el caso de que con la aplicación del escalado no se alcance dicha cifra), y un máximo anual de 150.000€ + 0,08% del patrimonio ("cap" aplicable únicamente en el caso de que con la aplicación del escalado se supere dicha cifra). El cálculo de la comisión de gestión sobre resultados es independiente, de modo que no está incluida en dichos límites mínimos y máximos.

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis sobre inversiones.
Sobre la parte del patrimonio invertida en IIC las comisiones máximas indirectas no superarán el 1% anual, en el caso de la comisión de gestión, y el 0,40% anual, en el caso de la comisión de depositaria.

Sistema de imputación de la comisión de resultados: La sociedad gestora aplicará un sistema de cálculo de la comisión de gestión sobre resultados que emplea valores liquidativos de referencia. La comisión de gestión sobre resultados únicamente se podrá pagar cuando se haya acumulado una rentabilidad positiva durante un periodo de referencia de rentabilidad que comprenderá los últimos 5 años del fondo con carácter móvil. Ejemplo: El fondo utiliza un sistema de cálculo de la comisión de gestión sobre resultados basado en valores liquidativos de referencia siendo la fecha de cristalización el 31 de diciembre (salvo aquellos supuestos en los que se permita la cristalización en otra fecha). Suponiendo que al final del año el resultado sea de 10.000 euros**, aplicando el 1,5% sobre esos resultados, la comisión sería de 150 euros (aplicable sólo en el supuesto de que la rentabilidad anual del FIL haya sido superior a la media del Euribor a 12 meses durante el año + 1,00%). Al año siguiente si no se alcanza el valor liquidativo de 31 de diciembre del año anterior, no se aplicará comisión de gestión sobre resultados. Por el contrario, si se supera dicho valor liquidativo (y asumiendo de nuevo que la rentabilidad anual del FIL haya sido superior a la media del Euribor a 12 meses durante el año + 1,00%), solo se cobrará a 31 de diciembre por el exceso, quedando establecido el actual valor liquidativo a 31 de diciembre, como nuevo valor liquidativo de referencia
** A efectos de simplificación, en el ejemplo no se ha tenido en cuenta el efecto de la comisión de gestión y del impuesto de sociedades sobre el resultado.

INFORMACIÓN SOBRE LA RENTABILIDAD

Gráfico rentabilidad histórica



Datos actualizados según el último informe anual disponible.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.
El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el fondo. El estado de posición y, salvo renuncia expresa, los informes anual y semestral, deberán ser remitidos por medios telemáticos, salvo que el inversor no facilite los datos necesarios para ello o manifieste por escrito su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel, siempre de modo gratuito. El informe trimestral, en aquellos casos en que voluntariamente se haya decidido elaborarlo, deberá ser remitido también a los inversores, de acuerdo con las mismas reglas, en el caso de que lo soliciten.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€ , del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€ , del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 30% a partir de los 300.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa

vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.
Criterios de valoración de activos en cartera: Las normas generales de valoración de las IIC.
Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.
Otros datos de interés del fondo: Colectivo inversor: Minoristas y profesionales según LMVSI, directivos, administradores, empleados de la SGIIC e inversores con experiencia en gestión o asesoramiento de IICIL similares con capacidad para soportar la pérdida de su inversión y que la misma se adapte a su horizonte temporal.

HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ

Con el fin de garantizar la gestión prudente y el riesgo de liquidez y proteger equitativamente los intereses de los partícipes, en aquellos casos en que el fondo/compartimento permita a los inversores solicitar el reembolso de sus participaciones con cargo a su patrimonio, se podrán suspender, temporalmente y en circunstancias excepcionales, las suscripciones y reembolsos del fondo así como activar otros instrumentos de gestión de la liquidez previstos para el fondo/compartimento y descritos en su reglamento de gestión cuando concurran circunstancias que afecten a la correcta valoración de sus activos o a su normal funcionamiento, como por ejemplo escenarios de presión de reembolsos o condiciones de mercado anormalmente adversas. Asimismo, podrán crearse carteras separadas de activos ilíquidos consistentes en la separación, respecto de los demás activos del fondo/compartimento, de determinados activos cuyas características económicas o jurídicas hayan cambiado significativamente o se hayan vuelto inciertos debido a circunstancias excepcionales.

Estas medidas, serán apropiadas y eficaces en relación con la situación de mercado y las características del fondo/compartimento, se adoptarán conforme a la legislación vigente en cada momento y las políticas internas de la gestora comunicadas a la CNMV y en defensa y en el mejor interés de los partícipes.

La Sociedad Gestora seleccionará y calibrará las herramientas teniendo en cuenta entre otros: La estrategia de inversión del fondo/ compartimento, su perfil de liquidez, la estructura de inversores y la política de reembolsos.

La Sociedad Gestora revisará periódicamente la calibración y eficacia de las herramientas, documentando los análisis y manteniendo registros actualizados.

La activación de las herramientas de gestión de liquidez se realizará conforme a los procedimientos internos de la Sociedad Gestora, teniendo en cuenta las condiciones de mercado, los flujos de suscripción y reembolso y el interés colectivo de los partícipes.

La activación y desactivación de las suspensiones o de carteras separadas de activos ilíquidos se comunicará a los inversores mediante hecho relevante y a través de los canales habituales de información del fondo/compartimento, incluida la página web de la Sociedad Gestora y, cuando proceda, los distribuidores autorizados, notificándose asimismo a la CNMV conforme a la normativa aplicable. La activación o desactivación de cualquier otra herramienta de gestión de la liquidez, se comunicará en los mismos términos cuando no se enmarque en el curso ordinario de la actividad del fondo/compartimento.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 28/02/1986
Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 20/06/1986 y número 37 en el correspondiente registro de la CNMV.
Domicilio social: Rambla de Cataluña 38, 9ª Planta en Barcelona, provincia de Barcelona, código postal 08007.
Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 300.510,00 de euros.
Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.
Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna	INTERNAL AUDIT AND FINANCIAL CONTROL, S. L.

La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.
Información sobre operaciones vinculadas:
La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.
Política remunerativa: La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y

actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.

Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	**Denominación**	**Representada por**	**Fecha de nombramiento**
PRESIDENTE	JAVIER PUIG PLA		22/05/2025
CONSEJERO DELEGADO	JORDI VILADOT POU		22/05/2025
CONSEJERO	FRANCISCO DE JAVIER BATLLE MERCADE		10/10/2023
CONSEJERO	GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S. A.	SILVIA OROS CASAÑAS	09/06/2008
CONSEJERO	OCCIDENT GCO, S. A. U. DE SEGUROS Y REASEGUROS	CLARA GOMEZ BERMUDEZ	29/05/2003
CONSEJERO	CARTERA DE INVERSIONES C. M., S. A.	JOAQUIN MARIA MOLINS GIL	21/06/2007
CONSEJERO	JAVIER PUIG PLA		21/06/2007

Otras actividades de los miembros del Consejo: Según consta en los registros de la CNMV, JAVIER PUIG PLA, JORDI VILADOT POU, FRANCISCO DE JAVIER BATLLE MERCADE, GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S. A., OCCIDENT GCO, S. A. U. DE SEGUROS Y REASEGUROS y CARTERA DE INVERSIONES C. M., S. A. ejercen actividades fuera de la sociedad significativas en relación a ésta.
La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 29/04/2022 y número 240 en el correspondiente registro de la CNMV.
Domicilio social: CL. EMILIO VARGAS N.4 28043 - MADRID
Funciones del depositario: Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.
Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 29 fondos de inversión y 12 sociedades de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en www.cnmv.es.

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.